

constaba a los Señores Concurrentes por la orden citatoria, que la presente Sesion extraordinaria tiene por objeto acordar el nombramiento de Recaudador para el repartimiento del impuesto de Consumos, ó sea el deficit que resulta del Arrendamiento por no haberse cubierto con este el total del Cuyo y recargos, con mas el treinta por Ciento sobre el setenta para municipales y el impuesto de Sal, correspondiente al año económico actual, como tambien el repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros, de esta Villa, sobre la riqueza líquida imponible que con autorizacion del Señor Gobernador Civil de la provincia se ha practicado para atender al establecimiento de nueve Guardias municipales encargados de la Custodia de las fincas y frutos de este Territorio municipal; eliminados de la generalidad de dichos Contribuyentes, todos aquellos que voluntariamente no han querido utilizar los servicios de dicha guarderia; todo lo cual ya consta a la Corporacion; y en su virtud, el Ayuntamiento, unánimemente, acuerda \_\_\_\_\_

1.<sup>a</sup> Que nombren como Recaudador para los repartimientos expresados a D. Félix Navarro Laucina, ó sean el de deficit de Consumos, recargo municipal e impuesto de sal, y el otro para el de guarderia rural,

Recaudador

Nueve guardias  
municipales →